



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00082 – 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real (prenda)
Demandante	Creceer Capital Holdings S.A.S
Demandado	José Orlando Valencia Hoyos y María Eugenia Ossa de Valencia
Tema	Incorpora notificación demandado mensaje de datos y requiere parte demandante.

Se ordena incorporar al expediente electrónico, constancia de envío de notificación a los demandados por correo electrónico, dando cumplimiento a lo establecido en la sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 que modificó el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se aportó la constancia del acuso de recibido y de lectura del mensaje de datos enviado según informe de trazabilidad anexo, el cual registra como fecha de acuso de recibido el **16 de abril de 2021**.

Vencido el término, sin que los demandados allegaran contestación, ni propusieron excepciones dentro de la oportunidad legal, y previo a continuar adelante la ejecución, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que aporte el historial del vehículo objeto de la presente garantía real con la inscripción de la medida cautelar, de acuerdo con lo indicado en el num. 3 del art. 468 del C. G del P. .

**NOTIFÍQUESE**

**TOMÁS AMDRÉS OCHOA MEJÍA**  
Juez (E)

